

todo lo cual yo, el secretario, doy fe.—Ante mí, el secretario (firmado).—El alcalde, Ángel Luis García Yuste.

(03/16.096/09)

GUADALIX DE LA SIERRA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Decreto de alcaldía 87/2009.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por este mi decreto vengo en resolver:

Primero.—Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones contempladas en el párrafo j) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que son las relativas a las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

Segundo.—Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Tercero.—Remitir este decreto al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo; igualmente, publicar el decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma por el alcalde.

Así lo manda y firma el señor alcalde-presidente, don Ángel Luis García Yuste, en Guadalix de la Sierra, a 12 de mayo de 2009, de todo lo cual yo, el secretario, doy fe. Ante mí, el secretario (firmado).—El alcalde, Ángel Luis García Yuste.

(03/16.100/09)

GUADALIX DE LA SIERRA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2009, acordó la aprobación provisional del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Guadalix de la Sierra, a 12 de mayo de 2009.—El alcalde, Ángel Luis García Yuste.

(03/16.098/09)

GUADALIX DE LA SIERRA

CONTRATACIÓN

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de arrendamiento de servicios profesionales sanitarios correspondientes a facultativo médico, para cubrir los servicios de urgencias médicas del Centro de Salud de Guadalix de la Sierra que no son cubiertos por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: arrendamiento de servicios profesionales sanitarios correspondientes a facultativo médico para cubrir los servicios de urgencias médicas del Centro de Salud

de Guadalix de la Sierra que no son cubiertos por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

- b) Lugar de ejecución: Centro de Salud de Guadalix de la Sierra.
- c) Plazo de ejecución: doce meses, prorrogables por otros doce.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto base de licitación: importe, 49.000 euros anuales.

5. Garantía provisional: no se exige.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra.
- b) Domicilio: plaza Consistorial, número 1.
- c) Localidad y código postal: 28794 Guadalix de la Sierra (Madrid).

- d) Teléfono: 918 470 006.

- e) Fax: 918 471 045.

- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el mismo día en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el pliego de condiciones.

8. Criterio de valoración de las ofertas: para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá al precio más bajo de las proposiciones presentadas, así como a los cursos de especialización y años de experiencia profesional.

9. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: el decimoquinto día posterior a la publicación de este anuncio.

- b) Documentación a presentar: la establecida en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra.
- 2.º Domicilio: plaza Consistorial, número 1.
- 3.º Localidad y código postal: 28794 Guadalix de la Sierra (Madrid).

10. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra.
- b) Domicilio: edificio polivalente municipal.
- c) Localidad: Guadalix de la Sierra.
- d) Fecha: el primer viernes hábil desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- e) Hora: a las doce.

11. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.

12. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: www.guadalixdelasierra.com

En Guadalix de la Sierra, a 11 de mayo de 2009.—El alcalde, Ángel Luis García Yuste.

(01/1.764/09)

GUADALIX DE LA SIERRA

CONTRATACIÓN

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de colaboración en la gestión tributaria y recaudatoria del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: colaboración con la gestión tributaria y recaudatoria municipal.

- b) Lugar de ejecución: Guadalix de la Sierra.
- c) Plazo de ejecución: cuatro años, prorrogables hasta seis.
- 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
- 4. Presupuesto base de licitación: porcentajes de recaudación según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas.
- 5. Garantía provisional: 12.000 euros.
- 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra.
 - b) Domicilio: plaza Consistorial, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28794 Guadalix de la Sierra (Madrid).
 - d) Teléfono: 918 470 006.
 - e) Fax: 918 471 045.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el mismo día en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el pliego de condiciones.
- 8. Criterio de valoración de las ofertas: los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.
- 9. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: el decimoquinto día posterior a la publicación de este anuncio.
 - b) Documentación a presentar: la establecida en el pliego de condiciones.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra.
 - 2.º Domicilio: plaza Consistorial, número 1.
 - 3.º Localidad y código postal: 28794 Guadalix de la Sierra (Madrid).
- 10. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra.
 - b) Domicilio: edificio polivalente municipal.
 - c) Localidad: Guadalix de la Sierra.
 - d) Fecha: el primer viernes hábil desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - e) Hora: a las diez.
- 11. Gastos de anuncios: los especificados en el pliego de condiciones.
- 12. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: www.guadalixdelasierra.com

En Guadalix de la Sierra, a 11 de mayo de 2009.—El alcalde, Ángel Luis García Yuste.

(01/1.763/09)

LA CABRERA

CONTRATACIÓN

Objeto del contrato: obra denominada "Remodelación de espacios urbanos en la avenida de La Cabrera, entre la plaza del Corcho y la rotonda Sur", incluida dentro del FEIL 2009, por resolución del secretario de Estado de 21 de enero de 2009.

Ha quedado elevada a definitiva, mediante decreto de Alcaldía número 46, ratificado unánimemente por el Pleno ordinario de 5 de mayo de 2009, la adjudicación provisional efectuada a la empresa adjudicataria:

"Urbanizaciones y Conducciones, Sociedad Anónima", con cédula de identificación fiscal número A-80513690, nacionalidad española, según los siguientes antecedentes:

Procedimiento: abierto, varios criterios de adjudicación.

Tramitación: urgente.

Tipo de licitación: 353.056 euros, más impuesto sobre el valor añadido (16 por 100), 56.488,96 euros.

Importe total: 409.544,96 euros.

Publicación del anuncio de adjudicación provisional: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 101, de fecha 30 de abril,

según lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Importe de la adjudicación: 353.000 euros, más el 16 por 100 de impuesto sobre el valor añadido, 56.480 euros; importe total de adjudicación, 409.480 euros.

Garantía definitiva: el 5 por 100 del importe de la adjudicación, impuesto sobre el valor añadido excluido (cláusula 12 del pliego de condiciones).

Número de personas de nueva contratación: dieciocho.

Plazo de ejecución de las obras: tres meses.

Fecha prevista de comienzo de la ejecución: 1 de junio de 2009.

En La Cabrera.—El alcalde, Cristo Peinado González.

(02/5.899/09)

LOS MOLINOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

No habiéndose presentado alegaciones al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal el día 5 de marzo de 2009, relativo a la aprobación inicial de la ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio de Los Molinos, se eleva a definitivo, procediéndose a su publicación, tal y como establece el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL CEMENTERIO DE LOS MOLINOS

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. *Fundamento legal*.—Es fundamento legal de la presente ordenanza las facultades que confiere a este Ayuntamiento la normativa vigente, en particular los artículos 25.2.j) y 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ejercitando la potestad normativa que regula el artículo 84.1 del citado texto legal y la capacidad de decisión sobre la forma de gestión de los servicios públicos locales.

Asimismo, tiene presente el Reglamento de Sanidad Mortuoria de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 124/1997, de 9 de octubre, y el resto de normativa aplicable en la materia.

Art. 2. *Objeto*.—El objeto de la presente ordenanza es la regulación del cementerio municipal de Los Molinos y de los servicios que en él se prestan, que en todo caso serán de recepción obligatoria. El cementerio municipal tiene la consideración de bien de dominio público adscrito a un servicio público, en cumplimiento del deber de control sanitario de los cementerios y policía sanitaria mortuoria, regulado en el artículo 137.1.f) de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid.

Art. 3. *Régimen de gestión del cementerio municipal*.—Este cementerio se gestiona mediante el sistema de gestión directa sin órgano especial de administración.

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Bases del Régimen Local, la dirección del servicio corresponde a la Alcaldía sin perjuicio de que la misma pueda delegar la gestión en un concejal.

Art. 4. *Horario de apertura y cierre*.—El horario de apertura y cierre será regulado por la Alcaldía, teniendo en consideración las estaciones del año y, en su caso, las condiciones meteorológicas.

El horario de apertura se expondrá en un lugar visible y podrá ser variado por el Ayuntamiento en base a las necesidades del Municipio, dando la correspondiente publicidad.

Art. 5. *Plano general del cementerio*.—En el acceso al recinto constará un plano general del cementerio, en el que se plasmarán todas las dependencias existentes y la distribución que se ha realizado del mismo por zonas.

En el interior del cementerio se colocará la oportuna señalización, vertical y horizontal, para que en todo momento los visitantes que accedan en vehículos particulares o a pie puedan hacerlo sin obstáculos y de forma directa hacia el lugar al que se dirijan.

Cuando el servicio así lo requiera, por la Alcaldía o por la delegación del servicio se podrán imponer limitaciones de acceso a vehículos al cementerio o a sus inmediaciones.